



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-78/2019

RECURRENTE:
APOLINAR FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

ÓRGANO RESPONSABLE:
COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA
EN BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, treinta de abril de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede, en que la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, informa que el veintiséis de abril del presente año, se recibió en Oficialía de Partes, escrito signado por el Delegado Nacional en Funciones de Presidente del Comité Estatal de Morena en Baja California, en el que señala que en cumplimiento a diversos requerimiento efectuados por este órgano jurisdiccional, remite el original de la demanda presentada por el recurrente, relativa al medio de impugnación al rubro indicado.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 9 y 10 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de referencia, así como el escrito original de la demanda, y agréguese al presente expediente, para que obren como legalmente corresponda.


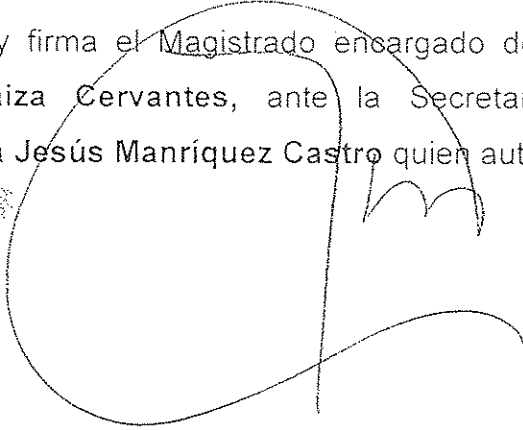
SEGUNDO. Téngase a la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, dando cumplimiento parcial a los requerimientos de catorce y veintidós de abril del presente año.

TERCERO. Requírase nuevamente a la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, para que dentro de las veinticuatro horas siguientes contadas a partir de la notificación del presente proveído,

remita a este Tribunal, el informe circunstanciado correspondiente; en el entendido que conforme al artículo 327, fracción IV, en caso de no hacerlo, el medio de impugnación se resolverá con los elementos restantes a que se refiere el numeral 291 de la Ley Electoral local, en relación con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por oficio a la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67, fracción I; 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, Leobardo Loaiza Cervantes, ante la Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro quien autoriza y da fe.-



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA